

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

I. Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes la devolución digital del Despacho Comisorio No. 137 de fecha 23 de agosto de 2019, diligenciado efectivamente en su oportunidad.

II. Como quiera que se verificó la entrega del inmueble objeto de la restitución, se dispone:

1. **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** promovido por **INMUEBLES TERRA S.A.S** contra **OCUEQUIP COLOMBIA S.A.S.**

2. Ejecutoriada esta providencia, secretaría archive el proceso.

3. Por secretaría desglosense los documentos allegados en el curso de la acción, a favor de la parte que los aportó.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A. 2019-00444